

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 229 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 10 4 NOV 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 120-2020-G.R.-JUNIN/GRI, del 27 de julio del 2020, e INFORME TECNICO N° 588-GRJ/GRI/SGE, de fecha 04 de noviembre del 2020, emitido por el Sub gerente de estudios Ing. Anthony G. Ávila Escalante, con el cual recomienda la rectificación correspondiente por error material en la resolución del visto;



CONSIDERANDO:

La RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 120-2020-G.R.-JUNIN/GRI del 27 de julio del 2020, que aprueba las Modificaciones al Expediente Técnico por los Estudios Complementarios de Ingeniería de Detalle al proyecto; **“CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO. HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN”**, CODIGO UNICO N° 2300078, con un plazo de ejecución de 630 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de julio del 2020 por un costo de ejecución de obra de S/. 146,642,689.70 soles.



Que, mediante INFORME TECNICO N° 588-GRJ/GRI/SGE, de fecha 04 de noviembre de 2020, el Sub Gerente de Estudios Ing. Anthony G. Ávila Escalante informa al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, sobre el error material consignado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 120-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 27 de julio del 2020, con la que se aprueba las Modificaciones al Expediente Técnico por los Estudios Complementarios de Ingeniería de Detalle al proyecto; **“CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO. HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN”**, CODIGO UNICO N° 2300078, donde menciona lo siguiente:

III. ANÁLISIS

- 3.1. Revisado los documentos que conllevo a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 120-2020-G.R.-JUNÍN/GRI, se evidencio errores materiales,

Lo que se dice:

G. R. I.	
REG. N°	4404374
EXP. N°	297195



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



Trabajando con la fuerza del pueblo!

PRESUPUESTO DE OBRA:

Conforme a los costos unitarios con precio de insumos actualizados y metrados se determinó el presupuesto base al mes de julio de 2020, que asciende a la suma de S/. 146,642,689.70 (ciento cuarenta y seis millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve con 70/100 soles). Este presupuesto incluye el costo directo, plan covid - 19, gastos generales, impuesto general a las ventas e interferencias y costos de supervisión, cuyo desagregado se adjunta:

COMPONENTE	ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO
1. COSTO DIRECTO	96,976,791.77
2. PLAN COVID - 19	2,971,618.72
COSTO DIRECTO INC. COVID - 19	99,948,410.49
GASTOS GENERALES	18,650,295.97
UTILIDADES	0.00
SUB TOTAL	118,598,706.00
IMPUESTO IGV 18%	21,347,767.16
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	139,946,473.62
AFECTACIONES DE TERRENOS	1,648,089.50
INTERFERENCIAS	150,000.00
COSTO DE SUPERVISION	4,898,126.58
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	146,642,689.70

Lo que debe decir:

PRESUPUESTO DE OBRA:

Conforme a los costos unitarios con precio de insumos actualizados y metrados se determinó el presupuesto base al mes de julio de 2020, que asciende a la suma de S/. 146,642,689.70 (ciento cuarenta y seis millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve con 70/100 soles). Este presupuesto incluye el costo directo, plan covid - 19, gastos generales, impuesto general a las ventas e interferencias y costos de supervisión, cuyo desagregado se adjunta:

COMPONENTE	ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO
1. COSTO DIRECTO	96,976,791.77
2. PLAN COVID - 19	2,971,618.72
COSTO DIRECTO INC. COVID - 19	99,948,410.49
GASTOS GENERALES	18,650,295.97
UTILIDADES	0.00
SUB TOTAL	118,598,706.46
IMPUESTO IGV 18%	21,347,767.16
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	139,946,473.62
AFECTACIONES DE TERRENOS	1,648,089.50
INTERFERENCIAS	150,000.00
COSTO DE SUPERVISION	4,898,126.58
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	146,642,689.70

Lo que se dice:

SE RESUELVE:





ARTÍCULO 1°.- APROBAR las modificaciones al expediente técnico por los estudios complementarios de ingeniería de detalle al expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO. HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN"**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2300078, por los componentes de infraestructura e implementación por COVID-19, con un plazo de ejecución de 21 meses (630 días calendarios), y un presupuesto general vigente al mes de julio de 2020 del modo siguiente:

- TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	:	S/.	139,946,473.70
- AFECTACIONES DE TERRENOS	:	S/.	1,648,089.50
- INTERFERENCIAS	:	S/.	150,000.00
- SUPERVISIÓN	:	S/.	4,898,126.58
<hr/>			
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	146,642,689.70

Son: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES

Lo que debe decir:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las modificaciones al expediente técnico por los estudios complementarios de ingeniería de detalle al expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO. HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN"**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2300078, por los componentes de infraestructura e implementación por COVID-19, con un plazo de ejecución de 21 meses (630 días calendarios), y un presupuesto general vigente al mes de julio de 2020 del modo siguiente:

- TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	:	S/.	139,946,473.62
- AFECTACIONES DE TERRENOS	:	S/.	1,648,089.50
- INTERFERENCIAS	:	S/.	150,000.00
- SUPERVISIÓN	:	S/.	4,898,126.58
<hr/>			
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	146,642,689.70

Son: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo al Art. N°212 del TUO de la Ley N°27444, D.S. N°004-2019-JUS, solicito la rectificación de la "Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°176-2020-G.R.-JUNIN/GRI" por error material presentado considerando lo descrito en el presente informe, toda vez que la rectificación a realizar no altera sustancialmente el contenido de la misma





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



Trabajando con la fuerza del pueblo!

- 4.2. Por los expuestos se sugiere corregir la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 120-2020-G.R.-JUNÍN/GRI, en el punto 4.4. y el Artículo 1°, por existir un error material en el mismo.
- 4.3. Se recomienda realizar la suscripción del proyectado de resolución por error material proyectado

Que, el procedimiento para enmendar el error material indicando en el párrafo precedente, es viable, para dicho efecto debe emitirse una Resolución del mismo rango, para la convalidación en aplicación del numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece:

“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las funciones específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECTIFICAR**, por los fundamentos expuestos el error material en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 120-2020-G.R.-JUNIN/GRI del 27 de julio de 2020, donde se aprueba las Modificaciones al Expediente Técnico por los Estudios Complementarios de ingeniería de detalle al proyecto; **“CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO. HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN”**, con CÓDIGO ÚNICO N° 2300078, de acuerdo al detalle:

En el punto 4.4. correspondiente a la página 7.

Lo que se dice:

PRESUPUESTO DE OBRA:

Conforme a los costos unitarios con precio de insumos actualizados y metrados se determinó el presupuesto base al mes de julio de 2020, que asciende a la suma de S/. 146,642,689.70 (ciento cuarenta y seis millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve con 70/100 soles). Este presupuesto incluye el costo directo, plan covid – 19, gastos generales, impuesto general a las ventas e interferencias y costos de supervisión, cuyo desagregado se adjunta:

COMPONENTE	ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO
1. COSTO DIRECTO	96,976,791.77
2. PLAN COVID - 19	2,971,618.72
COSTO DIRECTO INC. COVID - 19	99,948,410.49
GASTOS GENERALES	18,650,295.97





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

UTILIDADES	0.00
SUB TOTAL	118,598,706.00
IMPUESTO IGV 18%	21,347,767.16
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	139,946,473.62
AFECTACIONES DE TERRENOS	1,648,089.50
INTERFERENCIAS	150,000.00
COSTO DE SUPERVISION	4,898,126.58
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	146,642,689.70

Lo que debe decir:

PRESUPUESTO DE OBRA:

Conforme a los costos unitarios con precio de insumos actualizados y metrados se determinó el presupuesto base al mes de julio de 2020, que asciende a la suma de S/. 146,642,689.70 (ciento cuarenta y seis millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve con 70/100 soles). Este presupuesto incluye el costo directo, plan covid – 19, gastos generales, impuesto general a las ventas e interferencias y costos de supervisión, cuyo desagregado se adjunta:



COMPONENTE	ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO
1. COSTO DIRECTO	96,976,791.77
2. PLAN COVID - 19	2,971,618.72
COSTO DIRECTO INC. COVID - 19	99,948,410.49
GASTOS GENERALES	18,650,295.97
UTILIDADES	0.00
SUB TOTAL	118,598,706.46
IMPUESTO IGV 18%	21,347,767.16
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	139,946,473.62
AFECTACIONES DE TERRENOS	1,648,089.50
INTERFERENCIAS	150,000.00
COSTO DE SUPERVISION	4,898,126.58
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	146,642,689.70



En Artículo 1° correspondiente a la página 8.

Lo que se dice:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las modificaciones al expediente técnico por los estudios complementarios de ingeniería de detalle al expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO. HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN”**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2300078, por los componentes de infraestructura e implementación por COVID-19, con un plazo de ejecución de 21 meses (630 días calendario), y un presupuesto general vigente al mes de julio de 2020 del modo siguiente:

RECEBIÓ
2020 JUN 18 10:00 AM
SECRETARÍA DE GESTIÓN

USOS

RECEBIÓ
2020 JUN 18 10:00 AM
SECRETARÍA DE GESTIÓN



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

- TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	:	SI.	139,946,473.70
- AFECTACIONES DE TERRENOS	:	SI.	1,648,089.50
- INTERFERENCIAS	:	SI.	150,000.00
- SUPERVISIÓN	:	SI.	4,898,126.58
<hr/>			
PRESUPUESTO TOTAL	:	SI.	146,642,689.70

Son: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES

Lo que debe decir:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las modificaciones al expediente técnico por los estudios complementarios de ingeniería de detalle al expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO. HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN”**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2300078, por los componentes de infraestructura e implementación por COVID-19, con un plazo de ejecución de 21 meses (630 días calendario), y un presupuesto general vigente al mes de julio de 2020 del modo siguiente:



- TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	:	SI.	139,946,473.62
- AFECTACIONES DE TERRENOS	:	SI.	1,648,089.50
- INTERFERENCIAS	:	SI.	150,000.00
- SUPERVISIÓN	:	SI.	4,898,126.58
<hr/>			
PRESUPUESTO TOTAL	:	SI.	146,642,689.70

Son: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES



ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que se mantienen vigentes todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 120-2020-G.R.-JUNIN/GRI, del 27 de julio del 2020;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFI CAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes
HYO. 05 NOV. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL